Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUÑO GOMEZ

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 17 de diciembre de 2011, se aprobó provisionalmente, la modificación de las Ordenanza fiscal que a continuación se transcribe, lo cual se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones, en el plazo de treinta días, desde el siguiente a su publicación, en la Secretaría del Ayuntamiento. Se hace constar que se publica el texto íntegro de la modificación en previsión de que no se presenten reclamaciones, en cuyo caso la aprobación quedará elevada a definitiva. Las presentes modificaciones comenzarán aplicarse una vez elevadas a definitivas.

Tasa por la utilización del albergue municipal.

Cuota tributaria.

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a) Precio de ocupación total por una sola noche: 300,00 euros.

b) Precio de ocupación total para varias noches:

b.1) Primera noche: 300,00 euros

b.2) Segunda y tercera noche: 100,00 euros cada noche.

b.3) Más de tres noches: a convenir.

c) Utilización albergue sin pernoctar: 100,00 euros cada día de utilización teniendo más limpieza del mismo si no es realizada por los usuarios.

Nuño Gómez 8 de febrero de 2012.- El Secretario, Carlos Salas González.

N.º I.-1498